



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1115/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION DE LA UNIVERSITARIA LORENA ESTELA BENITEZ FERREIRA, CON C.I N° 3.562.687, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2025".-**

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025  
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El expediente N° 9697 de fecha 12 de agosto de la Univ. LORENA ESTELA BENITEZ FERREIRA, CON C.I N° 3.562.687, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita reintegro a la carrera desde el segundo periodo académico 2025. -

El informe de la Dirección Académica que indica que la estudiante ingresó a la carrera en el año 2003, se matriculó por última vez en el segundo periodo académico del año 2018 y tiene pendiente el TFG. -

Que, la Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la estudiante a la carrera de Arquitectura.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1115/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION DE LA UNIVERSITARIA LORENA ESTELA BENITEZ FERREIRA, CON C.I N° 3.562.687, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2025".-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 1115/2025 de fecha 19 de agosto del 2025.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR la readmisión de la Universitaria LORENA ESTELA BENITEZ FERREIRA, con C.I. N° 3.562.687, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRA G.**  
Presidente del Consejo Directivo